CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 12 de octubre de 2016.

NOTA N°: 584 **/16.-**

SEÑOR
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en relación a la Nota **DNCP/DNC/N° 28279/2016**; del expediente de Adjudicación en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 15/2016 "Construcciones, Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Inmueble"**, con **ID N° 308.032,** a fin de aclarar el reparo formulado en la mencionada nota y solicitar la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

En relación a los motivos de la no Difusión pongo a su conocimiento cuanto sigue:

1- *"Solicitamos a la convocante remitir el CDP correspondiente, considerando de que se han cambiado las líneas presupuestarias para el llamado en cuestión".*

En ese contexto, pongo a su conocimiento que el CDP correspondiente al presente llamado, será remitido a través del sistema.

2- *"Observamos que el contrato remitido carece de cláusulas pre establecidas en el PBC. Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en la proforma de contrato".*

En relación al presente punto de observación, es importante mencionar que el Contrato suscripto entre las partes y remitido a la DNCP, no carece de las cláusulas pre establecidas en el PBC, si bien, no se ha utilizado la proforma del PBC (en lo relativo a la forma del contrato), no obstante; el Contrato de referencia cuenta con todas las cláusulas necesarias e imprescindibles, con apego a la normativa que rige la materia (Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas), y más aún, cuenta con cláusulas adicionales no establecidas en la proforma, pero que aseguran a la Convocante y por ende al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

3- *"Observamos que el contrato posee fecha de suscripción entre las partes el 29/07/2016, sin embargo la resolución de adjudicación fue aprobada recién en fecha 19/08/2016".*

En ese sentido, cumplo en informarle que el contrato de referencia posee fecha de suscripción el 29/07/2016, en razón de que la Resolución de Adjudicación es de fecha 21/07/2016, la cual ha sido enviada en su momento, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a traves del sistema.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * FUERZA AÉREA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * UOC N° 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 4
Jefatura

La presente observación por parte de la DNCP hace mención a una Resolución de fecha 19/08/2016, en ese contexto cumplo en informarle, que dicha Resolución es la de aprobación del Informe Complementario del presente proceso de contratación, mediante el cual se ha reevaluado y cancelado el Lote Nº 01, inicialmente adjudicado. Ante esta situación, las partes han suscripto la Adenda Nº 01 al Contrato de referencia.

Todos los documentos mencionados con anterioridad han sido remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su momento.

Al agradecer la deferente atención hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, al tiempo de suscribirme a sus gratas órdenes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC. N° 4

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP. AVL. - JEFE UOC Nº 4 FAP